

1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la última encuesta formulada por el Instituto de Opinión Pública de la PUCP en octubre del 2009, un alto porcentaje de encuestados, señaló que ante cualquier problema legal, este solucionaría sin intervención del aparato judicial peruano. Solo un 4% señaló que iniciaría una acción ante el Poder Judicial peruano.

En tal sentido, como planteamiento del problema tenemos claro un nivel de DESCONFIANZA en el Sistema de justicia.

2.- ANÁLISIS

Teniendo en cuenta el problema planteado, necesariamente debemos tener en cuenta los siguientes artículos de la Constitución Peruana:

Art. 1. Persona Humana, fin supremo de la Sociedad y el Estado.

Art. 44. Deberes del Estado

Art. 139. Inciso 3. Principios y Deberes de la Función Jurisdiccional.

Debido Proceso.- Esto es, un proceso capaz de alcanzar los resultados esperados, en el sentido de oportunidad y eficacia.

Tutela Jurisdiccional.- Esto es, el derecho de promover la actividad jurisdiccional del Estado, el derecho de toda persona de acceder de manera directa o a través de un representante al Sistema de justicia y obtener una decisión razonablemente fundada en derecho.

Aquí percibimos nítidamente la raíz del problema, el servicio que brinda el Poder Judicial, no es EFICAZ, es impredecible, lo cual ha generado un éxodo importante de litigantes del Sistema de Justicia hacia el arbitraje, la negociación la mediación, inclusive la denominada justicia paralela o de mano propia (linchamientos), por otro lado resulta evidente la ausencia del Poder Judicial en zonas del ande y de la selva, lo cual ha consolidado el denominado pluralismo jurídico y el surgimiento de las rondas urbanas.

3.- CONCLUSIONES

- a) El Poder Judicial en la actualidad no tiene la confianza de la ciudadanía.
- b) El sistema judicial peruano resulta impredecible – aquí radica el problema fundamental – lento, burocrático, inaccesible, ineficaz.

- c) En la actualidad se dan altos índices de corrupción en el sistema de justicia, muchas veces basados en el libre criterio o en el mal uso de la independencia judicial.
- d) El Poder Judicial no brinda un buen servicio a la sociedad, lo cual ha generado permanentes muestras de rechazo.
- e) El Poder Judicial no asume su rol de Poder del Estado, carece de políticas de planificación y evaluación de metas.
- f) Existe INCERTIDUMBRE de cómo va a terminar un proceso que se inicia en el Poder Judicial.
- g) La actividad judicial no está presente en amplios espacios geográficos.

4. RECOMENDACIONES

En este punto damos a conocer nuestras respuestas a las interrogantes planteadas.

- a) Consideramos que necesariamente se deben aplicar en el Perú los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional, esto no solo va a generar confianza en el Sistema judicial, sino sobre todo, va a generar ESTABILIDAD en el sistema jurídico, esto es, la permanencia en el tiempo de las reglas jurídicas relativas a la aplicación del Derecho.
- b) Ante problemas similares o idénticos debe existir una misma solución, atentos al derecho a la igualdad que consagra el Art. 2.2 de la Constitución.
- c) En tal sentido, resulta recomendable y viable la aplicación de los precedentes vinculantes por qué va a dar PREDICTIBILIDAD a los litigantes que van a recobrar la confianza en el sistema.
- d) Es recomendable por que apunta a la seguridad jurídica en la solución de casos. En nuestro Sistema existe una necesidad de coherencia en el ordenamiento jurídico, debemos buscar certeza, la uniforme aplicación de las leyes, va a generar economía procesal, PREDICCIÓN de las decisiones judiciales y remarcarnos seguridad jurídica.
- e) En líneas generales, estoy de acuerdo con la aplicación de los precedentes vinculantes, el problema que percibo es su escasa difusión, no se dan a publicidad de inmediato los PRECEDENTES, para

su obligatoria vinculación a todos los Poderes Públicos y obligatorio cumplimiento, es necesario mayor difusión y publicidad.

- f) Me parece negativa la resistencia de muchos jueces a aplicar los precedentes vinculantes del TC, invocando independencia y autonomía, no teniendo en cuenta los Arts. 39, 51 y 201 de la Constitución.
- g) En concreto los precedentes apuntan a dar estabilidad jurídica, generar PREDICCIÓN en las decisiones judiciales, son reglas jurídicas que constituyen evidentemente fuente de derecho y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento, esta seguridad jurídica va a permitir contar con un Poder Judicial que goce de la CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA, esto va a redundar en un paso importante en la reforma judicial.
- h) Para ello, resulta necesario un cambio de mentalidad de los jueces, deben tener en claro que son servidores públicos al servicio de la Nación.
- i) La reforma consiste en lo central, en la mejora del servicio a la justicia a los usuarios, esto implica ACCESO A LA JUSTICIA, tutela jurisdiccional teniendo como eje central el proceso y en este escenario los precedentes juegan un rol central y fundamental para dar estabilidad, seguridad y confianza en el sistema todo ello sin mayor inversión solo con el estricto cumplimiento de la norma: Constitución, Código Procesal Constitucional, Ley Orgánica del Poder Judicial etc. Ahí percibo lo valioso de la interrogante planteada.